



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

## GOBIERNO MUNICIPAL

"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL

#### N° 112-2016-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 06 de julio de 2016.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 0122-2016-A/MDPB, de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, Informe N° 0109-2016-SGEJD-GDS/MDPB de la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte e Informe N° 883-2016-GDUR/MDPB de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0122-2016-A/MDPB, de fecha 11 de mayo de 2016, se aprobó el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", por el monto contractual de S/ 365,135.11 (Trescientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cinco con 11/100 soles), cuya ejecución se le encargó a la Gerencia de Desarrollo Social. Consecuentemente la sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte, solicitó la designación de un supervisor o inspector, el cual debería recaer en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien se encargará de la correcta ejecución técnica y física del Plan aprobado.

Que, mediante Informe N° 0883-2016-GDUR/MDPB, de fecha 06 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, comunicó que el pedido de designación de un inspector para el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", recaerá en el Ing. Adolfo S. CABRERA PEDRAZA (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural).

Que, el Art. 159 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin.

De manera que, por lo expuesto en la parte considerativa y en aplicación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR como INSPECTOR de la ejecución del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", al Ing. Civil Adolfo S. CABRERA PEDRAZA (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural); quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.

**Artículo Segundo.-** NOTIFIQUESE copia de la presente resolución al Ing. Adolfo S. Cabrera Pedraza, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines consiguientes.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ALMACEN  
DISTRIBUCIÓN  
ARCHIVO  
RESPONSABLE  
GUAR.  
GDF  
IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ  
Ing. Adolfo S. CABRERA PEDRAZA  
GERENTE MUNICIPAL